Comunidad de Madrid

DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/CSP-035105/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión del día 16 de noviembre de 2026, solicitar a la/s empresa/s que a continuación se relaciona/n que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado**:**

"**Explotación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de mayores Alonso Cano adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social ".**

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
AITAMA COLECTIVIDADES, S.L.: B87909222	○ En la documentación aportada no se acredita suficientemente la representación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). ▪ **Para subsanarlo** deberá presentar **poder** acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un **Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid,** de acuerdo con la cláusula 14.3 del PCAP. ○ No se presenta la documentación completa relativa al cumplimiento de la solvencia económica y financiera. ▪ **Para subsanarlo** deberá presentar **documentación que acredite el depósito registral de las cuentas anuales**, conforme al apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP. Dicha acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de los medios de publicidad formal que permiten verificar el depósito de las cuentas, y que están previstos en el Reglamento de Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio; entre otros, certificación registral, certificación telemática o nota simple informativa expedida por el Registro Mercantil. ○ Se observa que en la **Declaración Responsable Múltiple Anexo III presentada**, en el apartado relativo al "Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres", si bien marca el compromiso relativo a que "*de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12027271692744585488 48

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

	compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva", **no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores**, **o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores** y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad. ▪ **Para subsanarlo** deberá presentar una nueva Declaración responsable múltiple, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 71 a 73), en la que indique de manera expresa, marcando las casillas indicadas, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste expresamente sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad (si tiene un Plan de Igualdad inscrito o si ha presentado Solicitud de inscripción).
COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.: B80232572	○ No se presenta la documentación relativa al cumplimiento de la solvencia económica y financiera, tal y como se pide en la cláusula 1 del PCAP punto 8.1, en su lugar se presenta un Declaración Responsable donde se pone de manifiesto el volumen de negocios de la empresa en los últimos 3 años. Tampoco se presenta la documentación relativa al cumplimiento de la solvencia técnica o profesional como se indica en el punto 8.2 del PCAP. En su lugar se ha presentado una relación de los principales servicios. ▪ **Para subsanarlo** deberá presentar la **documentación acreditativa** de dicho cumplimiento: • **Solvencia económica y financiera** en los términos establecidos en el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP: *"El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios:* *-Por medio de **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.* *-Los **empresarios** individuales **no inscritos en el Registro Mercantil** acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil**, y en caso de no estar obligados, mediante el **certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio**.* *La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea igual o superior a 28.214,48 euros.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12027271692744585488848

	• **Solvencia técnica o profesional** en los términos establecidos en el apartado 8.2 de la cláusula 1 del PCAP: *"Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente** cuando el destinatario sea **una entidad del sector público**; cuando el destinatario sea un **sujeto privado**, **mediante un certificado expedido por éste** o, **a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación**; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos."*
AZYS GESTIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL, S.A.: A88219258	○ No se presenta el poder acreditativo de la representación. ▪ **Para subsanarlo** deberá presentar poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la cláusula 14.3 del PCAP.

En consecuencia, se concede a la empresa un plazo **un plazo de tres días naturales,** a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, finalizando dicho plazo el 20 de noviembre de 2026, para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose de que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

*-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.11.17 13:40

Estela Vázquez Lacunza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12027271692744585488848